

Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0088-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2026

**PARA:** Srta. Abg. Ana Fernanda Lozada Villegas  
**Gerente Jurídica**

**ASUNTO:** Informe Técnico para solicitar Viabilidad Jurídica y emisión del proyecto de Resolución de Directorio Institucional referente Proyecto de Resolución para Directorio Institucional: Consultoría para la Calificación de Riesgo Global del BDE B.P

La Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, Título XVII Calificaciones Otorgadas por la Superintendencia de Bancos; Capítulo III “NORMA UNIFICADA PARA EL REGISTRO DE LAS CALIFICADORAS DE RIESGO APLICABLE A LOS SISTEMAS FINANCIERO, DE VALORES Y DE SEGUROS Y LICENCIAMIENTO PARA LAS CALIFICADORAS DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO; Sección I.- “ OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN, define:

Artículo 3: “Las disposiciones establecidas en esta norma son aplicables a las calificadoras de riesgo y los siguientes objetos de calificación de riesgo:

1. Sector financiero público y privado: Incluye a los bancos privados, entidades financieras públicas, y sus respectivas subsidiarias y afiliadas, ubicadas en el país o en el exterior, que estén obligadas a contratar servicios de calificadoras.

Este ámbito de aplicación es de carácter obligatorio para las entidades mencionadas, dentro del marco de sus operaciones en el sistema financiero nacional. Las calificaciones deberán ser efectuadas por calificadoras de riesgo debidamente registradas y licenciadas por la Superintendencia de Bancos.;

Y en el Código Orgánico Monetario Financiero

En el artículo 375 Funciones del Directorio numeral 14 y último inciso establece: “Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la superintendencia.

Con el antecedente señalado, adjunto para su revisión el proyecto de Resolución del Directorio Institucional; y, la emisión del Informe de Viabilidad Jurídica correspondiente.

Para el efecto se adjunta link donde se encuentra la documentación de respaldo.

Link: <https://drive.bde.fin.ec/index.php/s/if99B9MsYfEETMm>

Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0088-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2026

Clave: CALIFICADORABDE2026

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Alvaro Fernando Andrade Ruiz  
**GERENTE DE RIESGOS**

Copia:

Sra. Ing. Paola Lorena Jiménez Espín  
**Directora de Riesgo de Crédito**

tj/pj